



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

**“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

### DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:25 horas del día 07 septiembre de 2022**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto correspondiente a la Adjudicación Directa **No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22**, referente a la **“Adquisición y suministros de despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, dando la bienvenida y procediendo en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que se encuentra presente 1 testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, de quien se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente del presente procedimiento, de conformidad con los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los Procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### **“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

##### Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22, referente a la **“Adquisición y suministros de despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
  - Recursos Municipales para el ejercicio 2022.
  - Normatividad aplicable: Acuerdo de creación del Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, Reglamento Interior de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
6. Clausura de la reunión.
7. Firma del acta.

El presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio No. DIF/DG/447/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, se realizó la petición por parte del organismo denominado Desarrollo Integral para la Familia (DIF), con la finalidad de optimizar su recurso financiero, material y humano, se realizara la instrumentación del procedimiento para la adquisición y suministros de despensas para población en alto grado de vulnerabilidad, en la inteligencia de



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

que una vez llevado a cabo el procedimiento, se encargará de la suscripción del contrato respectivo, supervisión, vigilancia, cumplimiento y culminación del mismo. Derivado de ello, en fecha 16 de agosto del actual, fue remitido oficio número OM-3001/2022 signado por la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante el cual informa que por esta ocasión es posible conceder lo solicitado, en si oficio. En consecuencia, y bajo número de oficio DIF/DG/447/004/2022, fue recibida solicitud en fecha 29 de agosto del actual, signada por la Directora del Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Dra. Juana Elba Cornejo Arminio, mediante la cual se realizó la petición a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la “Adquisición y suministros de despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”. Así mismo dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28 Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

#### I.- ANTECEDENTES.

Dentro del ejercicio fiscal de 2021, fueron distribuidas 117,000 despensas a población en alto grado de vulnerabilidad, con un costo de \$170.00 M.N. (Ciento Setenta Pesos 00/100) por cada despensa, sumando un importe total de \$20'000,000.00 M.N. (Veinte Millones de Pesos 00/100); estas se encontraban compuestas por 8 artículos (9 piezas) como a continuación se describe:

No. Artículo	Cantidad	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	1	Aceite vegetal comestible	Botella	500ml
2	1	Arroz extra	Paquete	500g
3	1	Atún aleta amarilla en agua	Lata	140g
4	1	Ensalada de Verduras	Lata	220g
5	1	Frijol	Paquete	500g
6	1	Harina de Maíz Nixtamalizado	Paquete	1kg
7	1	Lenteja	Paquete	500g
8	2	Pasta para Sopa	Paquete	200g



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

En ese orden de ideas, en el presente ejercicio fiscal únicamente se cuentan con 3,320 despensas mensuales de padrón, esto es despensas que se encuentran presupuestadas y registradas en un padrón de beneficiarios para el apoyo de adultos mayores, discapacitados, pacientes terminales, madres solteras o cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad y riesgo.

En importante mencionar, que hasta el momento no se cuenta con apoyo de despensas para los programas de brigadas asistenciales o apoyos sociales solicitados, es por ello que se creó un **“Proyecto de despensas para población vulnerable”**, solicitando para ello la cantidad de \$6'580,500.00 m.n., **con presupuesto de precios unitarios no de mayoreo, se solicitan 21,400 despensas**, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional de las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y riesgo, teniendo como objetivo favorecer y contribuir al ejercicio del derecho de recibir apoyo sin discriminación alguna por motivo de índole socioeconómico, de género, origen étnico, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida, a través de la entrega de dotaciones de canastas alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricional o cualquier otro producto alimenticio que apoyo a la población más vulnerable.

Es por ello que en fecha 14 de junio del presente año, durante la primera sesión ordinaria del año 2022, de la Junta de Gobierno del Organismo Pública Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, fue autorizada entre otros puntos, el relativo a la modificación programática y presupuestal a efecto de dar sustentabilidad al proyecto antes mencionado, autorizando la Junta de Gobierno del Organismo transferencia de ingresos presupuestarios, correspondiente al concepto de Ingresos Propios de Donativos en Efectivo se disminuye \$6'580,500.00 m.n. (Seis millones, quinientos ochenta mil, quinientos de pesos 00/100 MN) disminuyendo la de ingresos por subsidio por la misma cantidad de \$6'580,500.00 m.n. (Seis millones, quinientos ochenta mil, quinientos pesos 00/100 MN) que se refiere a una transferencia de ingresos presupuestarios para cubrir el tema relativo a las despensas.

Posteriormente como resultado de la búsqueda de mejores precios de mayoreo y condiciones de mercado, se advirtió la posibilidad de poder aumentar el número de despensas de **21,400 a 23,180**, ejerciendo el mismo recurso autorizado, aumentando con ello la capacidad de cobertura del proyecto de despensas.

#### II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La Administración Pública Municipal, es la organización administrativa dependiente del Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia, y se divide en centralizada, que está conformada por las dependencias, órganos desconcentrados de éstas y delegaciones municipales; y en descentralizada o paramunicipal, que es la que se integra con las entidades paramunicipales; siendo el Gobierno Municipal la conjunción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, por lo que su Reglamento tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En ese sentido, el Ayuntamiento podrá determinar la creación de organismos descentralizados, o empresas de participación municipal, los cuales contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por lo que, podrá disponer la creación de fideicomisos, afectando a un fin específico un haber patrimonial.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### **“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

*Para ello, los organismos paramunicipales funcionarán bajo la coordinación de la dependencia de la administración pública centralizada, encargada de organizar al sector de entidades paramunicipales, relacionados con su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, por lo que para el cumplimiento de su objeto, el organismo promoverá la participación de la comunidad y podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como con sociedades, organismos y entidades privadas.*

*Ahora bien, el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para el cumplimiento de su objetivo de proyectar, promover, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones para la asistencia social, así como para procurar el fortalecimiento de los valores de la familia en el Municipio de Mexicali Baja California, además de las facultades establecidas en su Acuerdo de Creación tendrá entre sus funciones las de apoyar al Gobierno Municipal en los programas y estrategias para el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, así como la de prestar servicio de asistencia social a la familia, a las mujeres, los menores, los ancianos y discapacitados sin recursos; entre sus atribuciones tiene la de administrar los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran para el cumplimiento de su objeto; teniendo su dirección como facultades y obligaciones la de administrar el mencionado organismo de conformidad con las resoluciones de la Junta de Gobierno y disposiciones legales aplicables, representarlo legalmente de conformidad con las facultades que le sean conferidas, así como la de ejecutar los acuerdos y disposiciones de la mencionada Junta.*

*En lo conducente a lo mencionado en el Artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal, el Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, desaparición, el control y vigilancia de las entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, por lo que con ello se regulan las relaciones del Ayuntamiento, o de sus dependencias, con las Entidades Paramunicipales, sujetándose, en primer término, a lo establecido en este Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, y sólo en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda, dependiendo de su estructura legal.*

*Por ello, cuando la prestación de servicios públicos o el ejercicio de las funciones a cargo del Municipio, que por su naturaleza y fines requieran ser atendidos de manera especial, el Cabildo del Ayuntamiento podrá descentralizar sus funciones depositándolas en entidades de la Administración Pública Paramunicipal las cuales la integran los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos que funcionen en el Municipio.*

*La administración de dichas entidades estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una junta de gobierno, asamblea general o su equivalente y un Director General, Presidente o Administrador, y en los casos de ser necesario, un Comité Técnico.*

*Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán entre sus atribuciones indelegables la de aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y este reglamento, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad Paramunicipal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.*

*En ese sentido, el Director General de la Entidad y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno. Así mismo y en lo que corresponde a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

facultados entre otras la de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; así mismo, tendrá entre sus obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad, así como la de establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, supervisando la aplicación de los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los programas a ejecución; así como para la contratación de servicios y adquisiciones del organismo.

Para el cumplimiento de sus atribuciones dentro de dicho organismo, la Jefatura del Departamento Operativo contará con el apoyo de la Coordinación del Programa Alimentario, Coordinación de Asistencia Social, Coordinación de Asistencia Médica, Coordinación de Fomento a los Valores y Rescate en las Calles, Coordinación de Estímulos Económicos, Supervisión de Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Atención a la Discapacidad, teniendo facultades como las de participar en la elaboración y ejecución de los proyectos y programas alimenticios en apoyo a la población escolar y en desamparo así como la de supervisar el adecuado funcionamiento del programa alimentario, además la de optimizar la dotación de apoyos de asistencia social a la comunidad.

En consonancia con los anteriores argumentos, se encuentra lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, específicamente en su artículo 1 fracción II, mediante el cual se establece que dicho reglamento tiene por objeto regular, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros, los Organismos Descentralizados Municipales.

Así mismo, el Comité (de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios) es el órgano técnico de la administración pública municipal, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa con atribuciones para conocer y resolver sobre los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que deban adjudicarse o contratarse, a fin de determinar las acciones necesarias que permitan optimizar los recursos que se destinen a las operaciones coadyuvando a la observancia de las mismas.

En ese sentido, a la Oficialía a través del departamento de recursos materiales, le corresponde la facultad de instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, por lo que tendrá entre sus facultades la de efectuar las adquisiciones, arrendamientos y los contratos de prestación de servicios, solicitados por la Administración Pública Municipal, presidir el Comité en los términos del Capítulo Segundo del Reglamento en mención, intervenir en las licitaciones que se celebren en relación con actos regulados, revisar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, estableciendo las medidas pertinentes para mejorarlos, así como la de convocar al Comité cuando así se requiera, y levantar un Acta de acuerdos recabando la firma de cada uno de los asistentes.

Dentro de la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las dependencias deberán ajustarse, entre otros, a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que correspondan, por lo que las dependencias, los organismos descentralizados y los fideicomisos de la Administración Pública Municipal, deberán cumplir con las obligaciones de programar y solicitar en tiempo las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, en su caso, estableciendo las especificaciones técnicas de calidad, de cantidad, y de oportunidad de las necesidades requeridas, así como las condiciones a pactarse con los proveedores, verificando y constatando la calidad de las



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

## “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, de acuerdo a sus especificaciones, debiendo Informar de inmediato a la Oficialía de las irregularidades que se adviertan relativas a las especificaciones de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Adicionalmente, facilitará al personal de la Oficialía el acceso a sus almacenes, oficinas, plantas, talleres y demás instalaciones, así como proveer toda la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, debiendo participar en el procedimiento de las licitaciones, así como en el Comité y en general, cumplir con las bases, recomendaciones y opiniones que emita la Oficialía conforme a su Reglamento.

### III. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO.

El servicio de adquisición y suministro de “Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad”, consistirá en el suministro de **23,180** despensas, las cuales se conformarán de 10 artículos (15 piezas) por despensa como a continuación se describe:

No.	Cantidad	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	1	Aceite vegetal comestible puro de soya	Botella	845ml
2	1	Arroz	Paquete/Bolsa	907g
3	3	Atún Ancla en agua	Lata	140g
4	2	Ensalada de Vegetales	Lata	220g
5	1	Harina de Maíz	Paquete	1kg
6	3	Pasta Espagueti	Paquete	200g
7	1	Lenteja	Paquete	545g
8	1	Frijol pinto	Paquete	907g
9	1	Avena Instantánea	Paquete	380g
10	1	Pure de Tomate	Tetra pack	210g

Los mencionados productos deberán ser presentados y empacados en bolsa de plástico de polietileno de baja densidad, con dimensiones de 40 x 70 centímetros y calibre 250.

Las despensas deberán ser entregadas de forma semanal o mensual durante la vigencia del contrato, estos son durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, pudiendo realizarse entregas parciales según las necesidades del Organismo.

### IV. PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado total para la adquisición y suministro de “Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad” es el siguiente:

Cantidad de Despensas: **23,180**



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22**

**“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

Precio por despensa: **\$283.89 m.n.** (Doscientos Ochenta y Tres pesos 89/100 moneda nacional)

Precio Estimado: **\$6´580,570.20 m.n.** (Seis millones, quinientos ochenta mil quinientos setenta pesos 20/100 moneda nacional), con presupuesto de precios unitarios, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado a tasa del 0%.

**V. PROVEEDOR PROPUESTO.**

Se propone como proveedor para la adquisición y suministro de “**Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad**”, a la empresa denominada: **GRUPO COMERCIAL Y LOGÍSTICO SONOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, considerando que el perfil de la empresa resulta el más idóneo, para efectos del cumplimiento oportuno del suministro requerido, evitando demora y complicaciones, además de resultar la propuesta de porcentaje de costo más baja a las empresas oferentes del mismo ramo lo que representa otro ahorro para el Organismo, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se describe:

<b>PRESTADOR DEL SERVICIO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
GRUPO COMERCIAL Y LOGÍSTICO SONOMEX, S.A. DE C.V.	\$283.89	\$6´075,246.00 m.n.
NUTRICIÓN SELECTA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$300.10	\$6´422,140.00 m.n.
COMISARIATO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	\$328.92	\$ 7´038,888.00 m.n.

Del costo presupuestado por los diferentes proveedores y en particular por la empresa propuesta, se advierte la posibilidad de acceder a un mayor número de despensas aumentado su cantidad de **21,400 a 23,180 despensas**.

**VI. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

La presente solicitud para la contratación del servicio de “**Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad**”, justifica el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que al tratarse de un programa prioritario el cual tiene como objetivo de contribuir a la dieta de las familias en situación de desamparo, a través de un apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos alimentarios adecuados en el núcleo familiar, desarrollo de habilidades y conocimientos



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

para el mejoramiento de sus condiciones de desamparo, teniendo como meta contribuir en la dieta de los sujetos vulnerables, a través de una dotación de insumos o una ración alimenticia, y/o complemento alimenticio cuya inclusión deberá sustentarse en el estado de nutrición del beneficiario, junto con acciones de orientación alimentaria dirigidas a los beneficiarios y sus familias.

En consecuencia y atendiendo la importancia del alcance materia de la presente solicitud y una vez analizadas las causas de excepción a la licitación pública, se determina que los anteriores argumentos encuadran dentro de los supuestos en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

#### **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

...II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;...” Sic.

Dada la instauración del procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública, ya que obedece a la necesidad del servicio requerido en el menor tiempo posible el Organismo.

Con lo anteriormente expuesto, se justifica con la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, mediante un análisis de mercado realizado en términos del cuadro comparativo que obra inserto en el presente oficio, en el que se solicitó a tres empresas una cotización por el suministro de acuerdo a las especificaciones y parámetros ya mencionados, los cuales consisten en las propuestas técnicas y económicas de cada una de ellas, mismas que se acompañan al presente como anexo y de los cuales se desprenden las diversas condiciones de los prestadores de servicios, forma de pago y plazos, cumpliendo el proveedor propuesto, con todos los requisitos y características que se requieren para la atención a esta necesidad que nos ocupa.

Finalmente, el presente procedimiento se realiza en cumplimiento a los preceptos enunciados en la anterior justificación, de manera transparente, fundamentada de manera legal, con acciones tendientes a garantizar las mejores condiciones disponibles para la adquisición, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para procedimiento.

#### **VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE LAS ENTREGAS.**

El contrato, tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cubrir el suministro durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

El suministro de despensas será a partir de la suscripción del contrato correspondiente, debiendo ser entregadas en el almacén de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, citas en Calzada Cetys No. 1699 Col Rivera C.P. 21259 y en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

Las despensas solicitadas deberán ser entregadas dentro de los **5 días naturales** posteriores al fallo o contrato a entera satisfacción del Órgano contratante, pudiendo el proveedor propuesto hacer entregas parciales durante la vigencia del contrato según las necesidades y pedidos de la contratante

Se deberá dar inicio con una primera entrega con fecha 12 de septiembre de 2022 por la cantidad de mil despensas, restando 22,180 (veintidós mil ciento ochenta) despensas, las cuales serán entregadas según las necesidades y peticiones de la contratante de forma semanal o mensual.

#### VIII.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad de la **C. JUANA ELBA CORNEJO ARMINO**, Directora del Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, o la persona que ésta designe, la cual estará facultada para elaborar programas de pedidos, autorizar las entregas, y el cabal cumplimiento del servicio contratado.

#### IX.- FORMA DE PAGO.

El pago de servicios se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en función de la cantidad de despensas solicitadas por el órgano solicitante, a través del Departamento Administrativo y Contable de DIF Municipal, vía transferencia a la cuenta que para tal efecto designe el proveedor dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura en el Departamento Administrativo y Contable de DIF Municipal que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error, por lo que no se otorgarán anticipos.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse primeramente para validación y firma en la Dirección del Desarrollo Integral para la Familia, quien la(s) remitirá adjuntando la documentación que soporte al departamento del Departamento de Administración y Contable de DIF Municipal.

Dichas facturas deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico [jecornejo@mexicali.gob.mx](mailto:jecornejo@mexicali.gob.mx), el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA.**  
Calzada Cetys No. 1699, Col Rivera.  
Mexicali, B.C. Código Postal 21259.  
RFC: DIF841024FX8.

#### X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California el artículo 3 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a **\$987,075.00 M. N. (Novecientos Ochenta y siete Mil Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda**



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

*Nacional) esta deberá ser expedida a nombre Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali Baja California y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.*

#### XI.- PENAS.

*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, cuando el proveedor incumpla con servicios convenidos, quedará obligado a pagar por cada día natural de demora en el cumplimiento de los servicios de la siguiente manera:*

- a) *Si “El Proveedor” incumpliere o se negare injustificadamente a entregar la totalidad de los bienes contratados en la fecha estipulada como primera entrega, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.*
- b) *Por atraso en la prestación del servicio solicitado según las necesidades del Órgano solicitante.*

*La pena convencional corresponderá al 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica a nombre del Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali Baja California, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, las cuales deberán ser calculadas por la Dirección del DIF e informadas al proveedor previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse.*

*La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.*

*Fórmula para el Cálculo de Penalización:  $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$*

*Dónde:*

*Pca= Pena convencional aplicable.*

*Pd = Penalización diaria.*

*Nda = Número de días de atraso.*

*Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.*

#### XII.- ANEXOS

*Anexos de la solicitud:*

1. *Propuesta Económica.*
2. *Cotizaciones de referencia.*
3. *Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del Representante Legal.*
4. *Comprobante de Domicilio.*
5. *Copia del Registro del Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali.*
6. *Comprobante de No Adeudo Municipal.*
7. *Manifestación de facultades legales.*
8. *Declaración de integridad.*
9. *Manifiesto de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.*
10. *Manifiesto artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.*
11. *Constancia de situación fiscal.*



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

#### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

##### 12. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Así mismo, las condiciones y características de los servicios objeto de la contratación, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad del área requirente y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta; por lo que basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, se solicita la instrumentación al Comité de Adquisiciones del procedimiento de adjudicación directa por excepción a Licitación de la persona moral de nombre **GRUPO COMERCIAL Y LOGISTICO SONOMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

- **Economía.** - En virtud de que la persona moral, asegura el mejor precio en función de la calidad de los servicios a proporcionar, y del grado de especialización del mismo, cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.
- **Eficacia.** - La persona moral propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientizando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados del mismo, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.
- **Eficiencia.** - Por el grado de experiencia, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.
- **Imparcialidad.** - Se opta por la contratación del servicio requerido, con el solo propósito de asegurar las mejores condiciones de contratación para la Administración Pública Municipal.
- **Honradez y Transparencia.** - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

En virtud de lo anterior, le solicito de la manera más atenta, se giren instrucciones a quien corresponda para la instrumentación al Comité de Adquisiciones del procedimiento de adjudicación directa por excepción a Licitación del servicio de suministro de “**Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad**”, debido a que en este ejercicio fiscal no se cuenta con despensas para brigadas asistenciales, y la adquisición de despensas representa un beneficio tangible para la comunidad.

Una vez instrumentado el procedimiento de adquisición, este Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Municipal, en virtud de su personalidad jurídica y patrimonio propio, se encargará de la suscripción del contrato respectivo, la supervisión, vigilancia y culminación del mismo, una vez concluido el suministro solicitado, y lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones.

Así mismo se hace de conocimiento a este Comité que se agrega a la presente sesión, el oficio DIF/DG/447/004/2022, mediante el cual se realiza la solicitud del presente procedimiento, signado la Directora del Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Dra. Juana Elba Cornejo Arminio, mediante la cual se realizó la petición a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y donde se manifiestan las condiciones y términos de la contratación solicitada.

Por lo que,

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

Comité de Adquisiciones

Página 12 de 19



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIF-17-22

**“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

---

### CONSIDERANDO:

- I.- Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California es de orden público y tiene por objeto regular, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen los Organismos Descentralizados Municipales.
- II.- Qué para los efectos de “EL REGLAMENTO” se entiende que el Comité es el órgano técnico de la Administración Pública Municipal, con atribuciones para conocer y resolver sobre los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse, establecidos en “EL REGLAMENTO”.
- III.- Qué corresponde a la Oficialía a través del departamento de recursos materiales, la facultad de instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de “EL REGLAMENTO”.
- IV.- Qué para el cumplimiento de los objetivos que se precisan en “EL REGLAMENTO”, la Oficialía tendrá entre sus facultades la de efectuar las adquisiciones, arrendamientos y los contratos de prestación de servicios, solicitados por la Administración Pública Municipal, presidir el Comité en los términos del Capítulo Segundo de “EL REGLAMENTO”, intervenir en las licitaciones que se celebren en relación con actos regulados por “EL REGLAMENTO”, revisar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, estableciendo las medidas pertinentes para mejorarlos, así como convocar al Comité cuando así se requiera, y levantar un Acta de acuerdos recabando la firma de cada uno de los asistentes.
- V.- Qué la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las dependencias deberán ajustarse entre otras a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que correspondan.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

---

VI.- Que las dependencias, los organismos descentralizados y los fideicomisos de la Administración Pública Municipal, deberán cumplir con las obligaciones de programar y solicitar en tiempo las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, en su caso, establecer las especificaciones técnicas de calidad, de cantidad, y de oportunidad de las necesidades requeridas, así como las condiciones a pactarse con los proveedores; verificar y constatar la calidad de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, de acuerdo a sus especificaciones; informar de inmediato a la Oficialía de las irregularidades que se adviertan relativas a las especificaciones de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, facilitar al personal de la Oficialía el acceso a sus almacenes, oficinas, plantas, talleres y demás instalaciones, así como proveer toda la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, participar en el procedimiento de las licitaciones, así como en el Comité, en general, cumplir con las bases, recomendaciones y opiniones que emita la Oficialía conforme a “EL REGLAMENTO”, entre otras.

VII.- Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

VIII.- Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

IX.- Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 en su fracción II, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.



# XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

## “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
EN REPRESENTACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

### ACUERDOS:



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIF-17-22

### “Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la “**Adquisición y suministros de despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California**”, solicitada por Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **GRUPO COMERCIAL Y LOGÍSTICO SONOMEX, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud anexa de la presente acta.

**TERCERO.** - Ejecútese la presente adjudicación conforme a los términos antes señalados.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones necesarias para que el Órgano solicitante, Desarrollo Integral para la Familia elabore el contrato respectivo, así como la supervisión, vigilancia, cumplimiento y culminación del mismo. Una vez concluido el mismo, informe a este Comité sobre la terminación del mismo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13 horas con 43 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

**“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**

En representación de la Oficial Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

**LORENA FIERRO VELASCO**

En representación del Tesorero Municipal del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja  
California

“VOCAL”

**JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**

Regidor presidente de la Comisión de Administración  
Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de  
Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

**JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNANDEZ**

Regidor presidente de la Comisión de  
Hacienda del XXIV Ayuntamiento de  
Mexicali, Baja California.

“SECRETARIO TÉCNICO”

**MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO**

En representación del jefe del Departamento de  
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

“INVITADO”

**JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO**

En representación del Síndico Procurador del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali. Baja  
California.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

**“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”**

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

**JESÚS RAMOS MOLINA**

En Representación de la Directora del Desarrollo  
Integral de la Familia del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de  
Comercio Servicios y Turismo de Mexicali  
(CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

**FERMÍN CERVANTES TORRES**

En representación de la Cámara Nacional de la  
Industria de la Transformación de Mexicali, Baja  
California (CANACINTRA)

“TESTIGO SOCIAL”

En representación del Consejo Coordinador  
Empresarial de Mexicali, A.C.  
(CCE)



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22

“Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California”

---

# ANEXO

**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-DIF-ADJ-DIR-17-22**

"Adquisición y suministros de Despensas para población en alto grado de vulnerabilidad en el municipio de Mexicali, Baja California"

**Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones"**

**Dictamen de Adjudicación Directa**

<b>Integrantes del Comité</b>		<b>Nombre</b>		<b>Firma</b>	
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. PRESIDENTE	En Representación:	FRANCISCO GARCIA M.			
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	En Representación:	Lorena Freno Velasco			
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL		Jose Manuel Hernandez Salomón			
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	En Representación:	Neris Ramos Molina			
DIRECTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA AREA SOLICITANTE VOCAL	En Representación:	Miriam Lizarraga Carrillo			
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. SECRETARIO TECNICO	En Representación:	Jose Manuel Martinez Arroyo			
SINDICO PROCURADOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO		FERMIN ISIDRO CERVAANTES COLTE			
REPRESENTANDO LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE MEXICALI, B.C. (CANACINTRA) TESTIGO SOCIAL, INVITADO					
REPRESENTANDO LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MEXICALI, B.C. (CANACO) TESTIGO SOCIAL, INVITADO					
REPRESENTANDO EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE MEXICALI, A.C. (CCE) TESTIGO SOCIAL, INVITADO					

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ASUNTO. EL QUE SE INDICA**

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia  
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**ATENTAMENTE**

**CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ  
OFICIAL MAYOR  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR

03 ENE 2022

**D** ESPACHADO **0**

ASUNTO: El que se indica  
OFICIO RM/ADQ/LICIT/005/2022  
Mexicali, B.C., a 03 de enero del 2022

**LIC. MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO**  
**COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el Artículo 22 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista como Secretario Técnico del **“Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali”** con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PSP', 'FGB', and a large signature on the right side.*

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
TESORERÍA MUNICIPAL

**RECIBIDO**  
08 FEB. 2022  
**RECIBIDO**



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio No. TES/OT/923/2022.

Mexicali, Baja California, a 08 de febrero de 2022.

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO  
P R E S E N T E.-

13-18

Asunto: Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa** de la Tesorería Municipal, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

13-10  
08 FEB. 2022

ATENTAMENTE

*Roger R. Sosa Alaffita*  
TESORERO MUNICIPAL DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ROGER R. SOSA ALAFFITA

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALIA DE ASISTENTE  
DE LA TESORERÍA

**D** 08 FEB. 2022  
**D** ESPALHADO

*M*

*J*

- C.c.p. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
- C.c.p. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali
- C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
- C.c.p. Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa de la Tesorería del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
- C.c.p. - Minutario.
- C.c.p. - Acuse.
- RRSA/LFV

*[Handwritten signatures]*

H AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALIA MAYOR

**RECIBIDO**  
08 FEB. 2022  
**RECIBIDO**

# Sindicatura Municipal



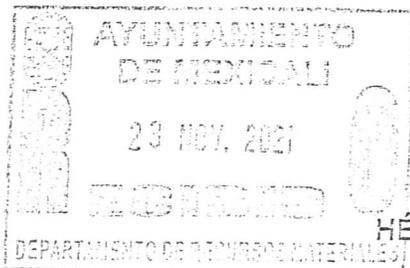
OFICIO No. SM/1761/2021  
ASUNTO: Designación de Representantes para  
atender invitaciones del Comité de Adquisiciones

Mexicali, Baja California a 16 de noviembre del 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
P R E S E N T E.-

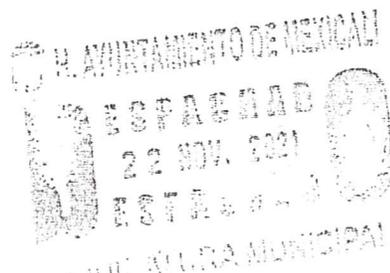
Con fundamento en el artículo 22 fracción VI último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 13 fracción segunda inciso b) último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, tengo a bien autorizar a los C.C. Araceli Camacho Ibarra (Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal), Jose Manuel Martínez Arroyo (Jefe del Departamento de Auditorías Especiales de la Sindicatura Municipal) y José Mario Martínez Camacho (Jefe del Departamento de Auditoria a la Obra Pública de la Sindicatura Municipal), para que me representen ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para los Procedimientos de Adjudicación Directa, invitación y licitaciones públicas, mismas que serán realizadas de forma Presencial o Virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el periodo que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, me despido.



ATENTAMENTE

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA  
SÍNDICO PROCURADOR  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



*[Handwritten signature]*

C.c.p. Archivo/Minutario

*[Handwritten signatures and stamps]*